



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1403-2022-UTEA-CU

Abancay, 06 de mayo de 2022.

VISTO:

El Oficio N° 084-2022-UTEA-VRI, de fecha 25 de abril de 2022, del Vicerrectorado de Investigación, que solicita ratificación de la Resolución del Vicerrectorado de Investigación N° 023-2022-UTEA-VRI, del 25 de abril de 2022, que aprueba el MANUAL DE REDACCIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 18° cuarto acápite de la Constitución Política del Perú, la universidad es autónoma normativamente, académicamente, administrativamente y económicamente, concordante con el artículo 8 de la ley N° 30220, Ley Universitaria y el artículo 11° del Estatuto Universitario vigente;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del art. 58 e inciso 59.3 del artículo 59 de la Ley Universitaria N° 30220, son atribuciones del Consejo Universitario, entre otras, autorizar los actos y contratos que atañen a la Universidad y resolver todo lo pertinente a su economía, así como aprobar todos los instrumentos de planeamiento y de gestión, los reglamentos internos de la universidad y otros para el cumplimiento de sus fines, ratificar las resoluciones vicerrectorales y de la Escuela de Posgrado; concordante con los literales a) y c) del artículo 97 del Estatuto Universitario y los reglamentos internos de la Universidad Tecnológica de los Andes;

Que, la Universidad Tecnológica de los Andes, conforme a sus leyes de su creación; Ley N° 23852 y Ley N° 26280 (ley de creación y su modificatoria), es una persona jurídica de naturaleza asociativa cuya actividad principal es el servicio público de la educación, para el cual cuenta con licencia otorgada por el órgano rector, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, que le otorgó el licenciamiento para prestar el servicio educativo de nivel universitario Pre y Posgrado, en sus locales conducentes a grado académico y título profesional, con vigencia de seis (06) años, computados a partir de la notificación de la Resolución de Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD de fecha 27 de febrero de 2020;

Que, mediante Oficio N° 084-2022-UTEA-VRI, de fecha 25 de abril de 2022, el Vicerrectorado de Investigación, solicita ratificación de la Resolución del Vicerrectorado de Investigación N° 023-2022-UTEA-VRI, del 25 de abril de 2022, que resuelve.- "Artículo Primero.- Aprobar, el MANUAL DE REDACCIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS, con el objetivo de establecer los procedimientos y disposiciones para la elaboración y publicación de artículos científicos en el volumen 1, número 1, de la Revista de Investigación Científica Hatun Yachay Wasi, de la Universidad Tecnológica de los Andes, formando parte de la presente resolución en folios siete (07)";

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 05 de mayo de 2022, luego de analizada y debatida sobre la precitada resolución, por unanimidad, ACORDÓ.- Ratificar, en todos sus extremos, Resolución del Vicerrectorado de Investigación N° 023-2022-UTEA-VRI, del 25 de abril de 2022, que resuelve.- "Artículo Primero.- Aprobar, el MANUAL DE REDACCIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS, con el objetivo de establecer los procedimientos y disposiciones para la elaboración y publicación de artículos científicos en el volumen 1, número 1, de la Revista de Investigación Científica Hatun Yachay Wasi, de la Universidad Tecnológica de los Andes; para tal efecto, remite el expediente en folios diez (10);

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 23852, Ley N° 26280 (ley de creación), Resolución de Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD de fecha 27 de febrero de 2020, el Estatuto de la universidad, y la Resolución de Comité Electoral Universitario N° 0038-2021-UTEA-CEU, de fecha 27 de agosto de 2021, ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1040-2021-UTEA-CU(e), de fecha 09 setiembre de 2021, y registrado en la SUNEDU con Oficio N° 6649-2021-SUNEDU-02-15-02, el





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

(Pág. 02) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1403-2022-UTEA-CU.

Proveído N° 797-2021-SUNEDU-02-15-02 y el Informe N° 132-2021-LFGA, de fecha 28 de octubre de 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR, en todos sus extremos, por Acuerdo de Consejo Universitario de fecha 05 de mayo de 2022, la **Resolución del Vicerrectorado de Investigación N° 023-2022-UTEA-VRI**, del 25 de abril de 2022, que resuelve: **"Artículo Primero.- Aprobar, el MANUAL DE REDACCIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS, con el objetivo de establecer los procedimientos y disposiciones para la elaboración y publicación de artículos científicos en el volumen 1, número 1, de la Revista de Investigación Científica Hatun Yachay Wasi, de la Universidad Tecnológica de los Andes"**; formando parte de la presente resolución en folios nueve (09)".

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, con la presente Resolución, al Vicerrectorado de Investigación, Dirección de Investigación, Dirección General de Administración y Finanzas, Dirección de Planeamiento y Desarrollo Universitario, y demás instancias de la Universidad Tecnológica de los Andes, a fin de que realicen las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Universidad

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



Dr. Zenón Humberto AREVALO MEZARINA
Rector
Universidad Tecnológica de los Andes



Abog. Jiovanna ARCE DEL CASTILLO
Secretaria General
Universidad Tecnológica de los Andes



*Universidad
Tecnológica de los Andes*
Transformando vidas

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN N° 023-2022-UTEA-VRI

Abancay, 25 de abril de 2022

VISTO:

Carta N° 003-2022-LTR/C, de fecha 15 de abril de 2022 remitido por el Dr. Luis Taramona Ruiz Consultor del "Servicio de instalación de plataforma OJS, edición científica, revisión científica, corrección de estilo y diagramación del Volumen 1 numero 1 y 2 de la Revista de Investigación Científica Hatun Yachay Wasi, de la Universidad Tecnológica de los Andes, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 18°, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico; concordante con el Artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, y el Artículo 11 del Estatuto Universitario;

Que, conforme a la Ley Universitaria N°30220 en su Artículo 65°. Las atribuciones de los Vicerrectores se determina en función de sus áreas de competencia y en concordancia con las directivas impartidas por el Rector deben tener como mínimo las siguientes atribuciones: 65.2 Vicerrector de Investigación: 65.2.1 Dirigir y ejecutar la política general de investigación en la universidad. 65.2.2 Supervisar las actividades de investigación con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas y su concordancia con la misión y metas establecidas por el Estatuto de la universidad. 65.2.3 Organizar la difusión del conocimiento y los resultados de las investigaciones. 65.2.4 Gestionar el financiamiento de la investigación ante las entidades y organismos públicos o privados. 65.2.5 Promover la generación de recursos para la universidad a través de la producción de bienes y prestación de servicios derivados de las actividades de investigación y desarrollo, así como mediante la obtención de regalías por patentes u otros derechos de propiedad intelectual. 65.2.6 Las demás atribuciones que el Estatuto o la ley le asignen.

Que, el Estatuto de la Universidad Tecnológica de los Andes en su Artículo 48° incisos 48.1 al 48.5 establece las funciones del vicerrectorado de investigación.

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de febrero de 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes a grado académico y título profesional, con vigencia de seis (06) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución.

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0896-2022-UTEA-CU, se aprueba la implementación de la Revista de Investigación Científica Hatun Yachay Wasi de la Universidad Tecnológica de los Andes y la propuesta económica el Servicio de Instalación de plataforma OSJ, edición científica, revisión científica, corrección de estilo y diagramación del Volumen 1 numero 1 y 2 arribada por el Dr. Luis Taramona Ruiz Consultor en Investigación y Publicaciones.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

Ciudad Universitaria Av. Perú N°700, Abancay Central Telefónica 051 (083) 321559 anexo 104

Filial Cusco: Av. Grau 516. Teléfono. (084) 251565

Filial Andahuaylas, San Jerónimo, Jr. Ccatatay N°100 Teléfono (083) 421752

www.utea.edu.pe - vicerectoradoinvestigacion@utea.edu.pe



Universidad
Tecnológica de los Andes
Transformando vidas

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

PAG. N°2) RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN N° 023-2022-UTEA-VRI

Con Carta N° 003-2022-LTR/C, de fecha 15 de abril de 2022, remite el Dr. Luis Taramona Ruiz Consultor del "Servicio de instalación de plataforma OJS, edición científica, revisión científica, corrección de estilo y diagramación del Volumen 1 número 1 y 2 de la Revista de Investigación Científica Hatun Yachay Wasi de la Universidad Tecnológica de los Andes, la Propuesta de manual de redacción de artículos científicos y siendo función del Vicerrectorado de Investigación dirigir y ejecutar la Política General de Investigación en la Universidad y garantizar la calidad de las mismas, su concordancia con la misión y metas establecidas es necesario aprobar el Manual de Redacción Científica en redacción de Artículos Científicos.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N°30220 y Reglamentos y Directivas de SUNEDU, Ley N° 23853 de creación de la Universidad modificado por Ley 26280; Resolución N°025-98-ANR de Institucionalización de la UTEA; Estatuto de la Universidad; y la Resolución de Comité Electoral Universitario N° 0038-2021-UTEA-CU de fecha 27 de agosto del año 2021, ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1040-2021-UTEA-CU(E) de fecha 09 de setiembre de 2021 y estando a lo acordado:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el **MANUAL DE REDACCIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS**, con el objetivo de establecer los procedimientos y disposiciones la elaboración y publicación de artículos científicos en el Volumen 1 número 1 de la Revista de Investigación Científica HATUN YACHAY WASI de la Universidad Tecnológica de los Andes, formando parte de la presente resolución en (07) folios.

ARTÍCULO SEGUNDO – ELEVAR, la presente resolución Vicerrectoral de Investigación ante el Consejo Universitario, para su ratificación conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – TRASLADAR la presente Resolución a las Dependencias Académicas y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Dra. CAROLINA SOTO CARRION
VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

C.c
Archivo
CSC/VRI
FGBC/Secr

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

Ciudad Universitaria Av. Perú N°700, Abancay Central Telefónica 051 (083) 321559 anexo 104

Filial Cusco: Av. Grau 516. Teléfono. (084) 251565

Filial Andahuaylas, San Jerónimo, Jr. Ccatatay N°100 Teléfono (083) 421752

www.utea.edu.pe - vicerecatoradoinvestigacion@utea.edu.pe



MANUAL DE REDACCIÓN CIENTÍFICA PARA ELABORACIÓN DE
ARTÍCULOS CIENTÍFICOS

RDI

VRI

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES



MANUAL DE REDACCIÓN CIENTÍFICA PARA ELABORACIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS

VICERRECTORADO DE INVESTIGACION:

ABANCAY-APURIMAC
2022

	MANUAL DE REDACCIÓN CIENTÍFICA PARA ELABORACIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS	RDI
		VRI

CONTENIDO

CONTENIDO	2
I. INSTRUCCIONES A LOS AUTORES	3
II. PRESENTACIÓN DE TRABAJOS	3
a) Identificación del artículo:	4
b) Resumen del artículo:	4
c) Desarrollo del artículo:	4
d) Referencias bibliográficas:	4
IV. PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS	5
V. INDICACIONES SOBRE EL CONTENIDO DE LOS ARTÍCULOS	6

	MANUAL DE REDACCIÓN CIENTÍFICA PARA ELABORACIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS	RDI
		VRI

MANUAL DE REDACCIÓN CIENTÍFICA PARA ELABORACIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS

I. INSTRUCCIONES A LOS AUTORES

La Revista de Investigación **HATUN YACHAY WASI**, es una publicación científica arbitrada, editada por el Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Tecnológica de los Andes. La revista se publica con una periodicidad semestral y está orientada a la publicación de artículos científicos y originales en las áreas de ciencias agrarias, pecuarias y biotecnología. El texto puede estar en inglés o en español. Se debe de enviar el título, el resumen y las palabras claves en ambos idiomas.

II. PRESENTACIÓN DE TRABAJOS

La presentación de un manuscrito para su publicación en la Revista de Investigación **HATUN YACHAY WASI** debe respetar la originalidad del trabajo científico respectivo, no debiendo estar en proceso de revisión para su publicación en otra revista o haber sido publicado anteriormente. Asimismo, la inclusión de figuras, tablas o pasajes de texto que ya han sido publicados deberán estar acompañadas de la autorización del propietario del derecho de autor. En cualquier caso, el material recibido sin tal evidencia se supondrá que es de propiedad de los autores.

Los trabajos pueden ser presentados en idioma inglés o castellano.

III. CONTENIDO DE LA REVISTA

El contenido de la revista se ordena en las siguientes secciones:

1. **Editoriales.** Versan sobre la revista misma, sobre artículos particulares publicados en ella, o sobre temas multidisciplinarios en las áreas del conocimiento de la Universidad Tecnológica de los Andes. Los editoriales reflejan las opiniones y posturas personales de quienes los escriben, que pueden ser miembros de la redacción o autores independientes.
2. **Artículos.** Son informes de investigaciones originales, revisiones bibliográficas o informes especiales sobre temas de interés en el ámbito regional. En ocasiones se publican comunicaciones breves con objeto de dar a conocer técnicas o metodologías novedosas o promisorias o resultados preliminares que revisten singular interés.

El trabajo debe tener las siguientes partes básicas:

Elaborado por: Vicerrectorado de Investigación	Aprobado por: Resolución de Vicerrectorado de Investigación N° 023-2022-UTEA-VRI	Página 3 de 7
--	--	---------------



a) Identificación del artículo:

- El título, y debe ser conciso e informativo (máximo 20 palabras), en idioma castellano y su traducción al idioma inglés.
- El nombre y apellidos de los autores.
- La afiliación, ciudad y país de cada autor debajo de los nombres.
- El código ORCID de cada autor.
- Correo electrónico del autor para correspondencia a pie de página.

b) Resumen del artículo:

- El resumen/abstract del artículo debe comprender entre 150 y 200 palabras, no debe contener abreviaciones indefinidas o referencias no especificadas. Debe ser presentado en idioma castellano y y su traducción al idioma inglés (abstract).
- Debajo del resumen se debe incluir las palabras claves, deben ser de 4 a 6 palabras que se puedan usar para fines de indexación. Deben ser presentados en idioma castellano y su traducción al idioma inglés (keywords).

c) Desarrollo del artículo:

- El desarrollo del artículo debe contener una estructura temática adecuada para un mejor entendimiento (introducción, materiales y métodos, resultados, discusión y conclusiones). Todas las páginas deben ser numeradas, empezando por la página del título, la numeración debe aparecer centrado a pie de página.

d) Referencias bibliográficas:

- La norma que se utilizará para las citas y referencias bibliográficas es APA (*American Psychological Association*).

Ejemplo:

Amador, E., & Montesinos, E. (2017). Adaptación del cultivo de quinua (*Chenopodium quinoa willd*) al cambio climático en los Andes del Perú. *Revista Del Instituto de Investigación de La Facultad de Ingeniería Geológica, Minera, Metalurgica y Geográfica*, 19(37), 15–23.

Borrell, J. S., Dodsworth, S., Forest, F., Pérez-Escobar, O. A., Lee, M. A., et al. (2020). The climatic challenge: Which plants will people use in the next century? *Environmental and Experimental Botany*, 170, 103872.

	MANUAL DE REDACCIÓN CIENTÍFICA PARA ELABORACIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS	RDI
		VRI

- Artículo con DOI:
Huang, W.-Q., Chen, Y.-M., & Zhang, C.-X. (2017). Association between phytosterol intake and colorectal cancer risk: A case-control study. *The British Journal of Nutrition*, 117(6), 839–850.
<https://doi.org/10.1017/S0007114517000617>.

IV. PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS

El trabajo debe ser escrito en papel tamaño A-4, redactado en una sola cara, a espacio y medio, en caracteres de 12 puntos, en estilo Times New Roman. Los artículos serán enviados al editor por correo electrónico al editor de la revista (rev.hyw@utea.edu.pe).

Los trabajos pueden ser presentados en idioma inglés o español. El trabajo debe las siguientes partes básicas:

- Identificación del artículo: título (en inglés y castellano), nombre y apellido de los autores, nombre completo de la institución de los autores, correo electrónico de cada uno de los autores, y una dirección postal del autor para correspondencia. El título no debe de exceder de 20 palabras y debe expresar el contenido real del trabajo.
- Resumen no segmentado no mayor a 200 palabras con los principales puntos de la investigación (objetivo, materiales y métodos, resultados y conclusiones), escrito de una manera clara y sencilla, tanto en español como en inglés. Se deben incluir al final del mismo de 3 a 5 palabras clave (en español e inglés).
- Cuerpo del artículo: el texto de los artículos debe contener la siguiente estructura: Introducción, Materiales y Métodos, Resultados, Discusión y Conclusiones. Todas las páginas deben ser numeradas, empezando por la página del título. El artículo no lleva pie de página para aclarar conceptos del contenido, debe tener una extensión total de 12 páginas, incluyendo las referencias bibliográficas. Para datos numéricos y medidas, emplear el sistema Internacional de Unidades (SI).
- Referencias bibliográficas. Se deben de incluir las referencias importantes y que hayan sido leídas por los autores. Las referencias deben de seguir el formato APA (sistema autor-fecha de cita y las referencias bibliográficas tienen formato de listado ordenadas alfabéticamente por autor y por año de publicación que se incluyen en una sección al final del artículo). El autor se hace responsable de la exactitud de la información de citas y referencias, como por ejemplo que todas las referencias deben de aparecer citadas en el texto y viceversa. Se deben de primar las referencias a artículos publicados en revistas con revisión por pares (artículos de investigación originales, revisiones, etc) y de libros. Preferentemente se debe de incluir el DOI en la referencia cuando esté disponible.



Una indicación importante a tener en cuenta es que mínimo el 75 % de las referencias bibliográficas deben ser artículos científicos y mínimo el 50 % de los últimos 5 años. Minimizar en lo posible el uso de libros y/o páginas web.

Figuras y tablas

Las Figuras (mapas, esquemas, diagramas, dibujos, gráficos, fotos, etc.) serán numeradas correlativamente con números arábigos; de igual manera las Tablas. Las Figuras deben de enviarse en formato TIFF o JPG a una resolución mínima de 300ppp (recomendable 600ppp). Se considera figuras a los dibujos, imágenes, mapas, fotografías o gráficos. Cada figura debe de acompañarse con un texto bajo la misma que incluya su numeración (números arábigos), un título (corto y descriptivo), y la leyenda y aclaración de abreviaturas que ayuden a la comprensión de la figura.

En el caso de las tablas, la numeración (números arábigos) y el título deben de presentarse sobre la misma. Las abreviaturas y símbolos deben aclararse en el pie de la tabla.

Unidades de medida

Se utilizarán las unidades del Sistema Internacional (SI), que se basa en el sistema métrico decimal.

Tipos de artículos

- Artículos originales
- Artículos de revisión
- Métodos
- Policy briefs
- Cartas al editor

V. INDICACIONES SOBRE EL CONTENIDO DE LOS ARTÍCULOS

Formato del texto

- Los manuscritos deben enviarse en Word.
- Use 1.5 de espacio interlineado.
- Use una fuente normal y simple (por ejemplo, Time New Roma 12 puntos) para texto.
- Use letra cursiva para palabras en un idioma distinto al castellano.
- Use la función de numeración automática para numerar las páginas.
- No use funciones de campo.
- Use tabulaciones u otros comandos para sangrías, no la barra espaciadora.
- Para crear tablas use la función de tabla, no las hojas de cálculo.
- Considere un máximo de 18 páginas de extensión total del artículo o trabajo enviado.

	MANUAL DE REDACCIÓN CIENTÍFICA PARA ELABORACIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS	RDI
		VRI

Abreviaturas

- Las abreviaturas deben definirse en la primera mención y usarse de manera consistente a partir de entonces.

Tablas y figuras

- Todas las tablas y figuras deben ser numeradas usando números arábigos.
- Las tablas y figuras siempre deben citarse en texto en orden numérico consecutivo.
- Para cada tabla, proporcione un título que explique los componentes de la misma.
- Las notas al pie de las tablas deben indicarse con letras minúsculas en superíndice (o asteriscos para valores de significación y otros datos estadísticos) e incluirse debajo del cuerpo de la tabla.
- Suministre todas las figuras electrónicamente. Indique qué programa se usó.
- Nombrar los archivos de figuras adjuntos con "Fig" y el número de la figura, por ejemplo, Fig.1, en el caso de tablas, los archivos se nombrarán como "Tabla" y el número de la tabla, por ejemplo: Tabla 1. En el texto, tanto figuras como tablas y su nombre, deben estar en letra negrita.
- Los gráficos en blanco y negro no deben tener sombreado.
- Verifique que todas las líneas y letras dentro de las figuras sean legibles en su tamaño final. Todas las líneas deben tener al menos 0.1 mm (0.3 pt) de ancho.
- Si se usa cualquier aumento en las fotografías, indíquelo utilizando barras de escala dentro de la misma figura.
- Las ilustraciones (fotos, gráficos y esquemas) deben ser a colores. Si se muestra en blanco y negro, asegúrese de que la información principal será suficientemente entendible.
- Las ilustraciones en color deben enviarse en formato JPG o PNG, de preferencia en alta resolución y también por separado y adjunto al artículo.

Pie de figura

- Cada figura debe tener un título conciso que describa con precisión lo que representa.
- Los nombres de las figuras comienzan con el término Figura (en negrita, seguido del número de la figura y un punto, a continuación, el título de la figura sin negrita y termina en punto, con justificación homogénea entre los márgenes definidos). Ejemplo: **Figura1**. Efecto de la temperatura en la germinación del café.

Datos numéricos y medidas

- Para datos numéricos y medidas, emplear el sistema Internacional de Unidades (SI).

Elaborado por: Vicerrectorado de Investigación	Aprobado por: Resolución de Vicerrectorado de Investigación N° 023-2022-UTEA-VRI	Página 7 de 7
--	--	---------------